

Versión Pública

Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos documentos entregados por trámite de información y realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI) y Número de Identificación Tributaria (NIT) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No. 026-7868

POR \$1,425.60

MARGOTH ELFIDA SPENCER INTERIANO mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], actuando en nombre y Representación Legal de **LA CENTRO AMERICANA, S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y FIANZAS**, de este domicilio, en adelante llamada "**LA FIADORA**" por el presente documento OTORGO:

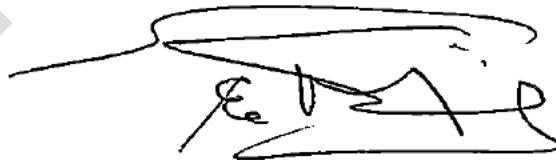
1) Que la Sociedad que Represento, sujetándose a las condiciones particulares mas adelante descritas, se constituye **FIADORA DE COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S. A. DE C. V.**, a favor de **LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA-SECRETARIA NACIONAL DE LA FAMILIA**.

2) Obligaciones Garantizadas, Monto y Circunstancias de La Garantía:

La fiadora se constituye garante y principal pagadora hasta por la suma de **UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA CENTAVOS (\$1,425.60)**, a favor de **LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA-SECRETARIA NACIONAL DE LA FAMILIA**, quien en el curso de esta fianza se denominará "**LA SNF**", para garantizar el exacto y fiel cumplimiento del **CONTRATO N° 04-02-15 DAA-SNF/2004**, celebrado entre "**LA SNF**" y **COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S. A. DE C. V.**, a quien en lo sucesivo se llamará "**EL CONTRATISTA**" del domicilio de San Salvador. En el contrato de mérito se establece que el contratista ejecutará para "**LA SNF**" **LOS "SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LAS BODEGAS DE ALIMENTOS DE LA DIVISION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA FAMILIA"**, LICITACION PUBLICA POR INVITACION N° 04-02-01 DAA/SNF/2004.

La vigencia de esta fianza será por el plazo de seis meses, contado a partir del **uno de octubre del dos mil cuatro**. Vencido el plazo antes mencionado y de no haber reclamo alguno durante dicho período, quedará extinguida la responsabilidad de la fiadora, dándose por cancelada la presente garantía aunque el documento original no fuere devuelto. Para los efectos legales de la presente Garantía, La Fiadora señala como domicilio especial el de esta ciudad, renuncia al beneficio de excusión de bienes, al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable del juicio, relevando al depositario que nombre "**LA SNF**" de la obligación de rendir fianza; Siendo de nuestro cargo las costas procesales y personales que ocasione el cobro de la suma afianzada.

En fé de lo cual extiendo, firmo y sello la presente fianza en la ciudad de San Salvador, al **tres de diciembre del dos mil cuatro**.



Versión Pública


A circular notary seal is stamped over the signature. The seal contains the text: "MANUEL EDUARDO PEREZ GUNTANILLA", "NOTARIO", "REPUBLICA DE EL SALVADOR".

la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día tres de diciembre del dos mil cuatro. Ante mí, **MANUEL EDUARDO PEREZ QUINTANILLA** notario de este domicilio, comparece la Licenciada **MARGOTH ELFIDA SPENCER INTERIANO**, quien es de [redacted] años de edad, [redacted], del domicilio de [redacted], Departamento de [redacted], a quien conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número [redacted], actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderada Especial de **LA CENTRO AMERICANA, S. A.**, Compañía Salvadoreña de Seguros, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- ciento sesenta mil setecientos quince- cero cero uno- cinco, de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: el Testimonio de Escritura Pública de **PODER ESPECIAL**, otorgado en esta ciudad, a las catorce horas y treinta minutos del día veinticuatro de mayo del año dos mil cuatro, ante mis oficios de Notario, por el señor José Antonio Penedo Casmartíño, Director Presidente y Representante Legal de la expresada sociedad, inscrito en el Registro de Comercio al Número **SESENTA Y CINCO** del libro **NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO**, de Otros Contratos Mercantiles, en el cual consta que la compareciente está ampliamente facultada para otorgar actos y contratos como el presente. En dicho Poder el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la mencionada sociedad y de la personería jurídica de su representante legal; y en tal concepto, **ME DICE**: Que la firma puesta al pie del documento anterior redactada en una hoja de papel membretado de **LA CENTRO AMERICANA, S.A.**, es suya y como tal la reconoce, lo mismo que los términos y obligaciones en el citado documento, el cual ha suscrito en su concepto de Apoderada Especial de **LA CENTRO AMERICANA, S.A.**- El suscrito Notario da fe de que la firma que antecede, es auténtica por haber sido puesta a su presencia por la otorgante, quien actuando en el carácter antes dicho firma la **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** número **CERO VEINTISEIS-SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO** por medio de la cual, **LA CENTRO AMERICANA, S.A. OTORGA**: uno) Que la Sociedad que Representa, sujetándose a las condiciones particulares mas adelante descritas, se constituye **FIADORA** de **COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S. A. DE C. V.**, a favor de **LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA-SECRETARIA NACIONAL DE LA FAMILIA**. dos) Obligaciones Garantizadas, Monto y Circunstancias de La Garantía: La fiadora se constituye garante y principal pagadora hasta por la suma de **UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA CENTAVOS**, a favor de **LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA-SECRETARIA NACIONAL DE LA FAMILIA** quien en el curso de esta fianza se denominará "**LA SNF**", para garantizar el exacto y fiel cumplimiento del **CONTRATO NUMERO CERO CUATRO-CERO DOS-QUINCE DAA-SNF/DOS MIL CUATRO**, celebrado entre "**LA SNF**" y **COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S. A. DE C. V.**, a quien en lo sucesivo se llamará "**EL CONTRATISTA**" del domicilio de San Salvador. En el contrato de mérito se establece que el contratista ejecutará para "**LA SNF**" **LOS "SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LAS BODEGAS DE ALIMENTOS DE LA DIVISION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA FAMILIA"**, LICITACION PUBLICA POR INVITACION NUMERO **CERO CUATRO-CERO DOS-CERO UNO DAA/SNF/DOS MIL CUATRO**. La vigencia de esta fianza será por el plazo de seis meses, contado a partir del uno de octubre del dos mil cuatro. Vencido el plazo antes mencionado y de no haber reclamo alguno durante dicho período, quedará extinguida la responsabilidad de la fiadora, dándose por cancelada la presente garantía aunque el documento original no fuere devuelto. El documento contiene otras declaraciones, renunciaciones y obligaciones. Así se expresó la compareciente a quien expliqué los efectos legales de esta Acta que consta de dos hojas; leído que le fue por mí todo lo escrito, íntegramente, en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE.**

